


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 12			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 26 de marzo 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	CECILIA RINCÓN VERDUGO	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	PARTICIPACION VERBAL
	ALVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	SE ANEXA CONCEPTO
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	SE ANEXA CONCEPTO
	LUISA CARLOTA SANTANA GAITAN	Coordinadora de proyecto de Extensión FCE	SE ANEXA CONCEPTO
	CÉSAR AURELIO HERREÑO FIERRO	Coordinador proyecto de Investigación	NO PARTICIPA
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	NO PARTICIPA
	MARTHA JANET VELASCO FORERO	Coordinadora Comité de Currículo invitada periodo académico 2020-1	NO PARTICIPA
	DIANA GIL CHAVEZ	Coordinadora NEEs invitada periodo académico 2020-1	SE ANEXA CONCEPTO
	HAMLET SANTIAGO GONZÁLEZ	Coordinador PAIEP invitado periodo académico 2020-1	SE ANEXA CONCEPTO
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	CONTEXTUALIZA AGENDA
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

La siguiente agenda se consulta a los integrantes, de manera virtual, dado que la sesión presencial fue cancelada por forzosa necesidad atendiendo los lineamientos de la rectoría de la Universidad mediante circular NO. 004 de 2020. Se configuró el quorum reglamentario, en tanto participaron con su opinión y decisión de manera escrita de tres (3) representante con voto y dos (2) consejeros invitados.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**”.

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...**sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quorum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**”

ORDEN DEL DIA

INFORMES

3.1 Informe de Secretaría Académica: a) Propuesta de Electivas 2020-1 b) Información de atención. c) proceso para obtención del título de aspirantes previstos para el 2 de abril de 2020.

COMUNICACIONES DE ESTUDIANTES

REINGRESO

4. a) Solicitud de razones negativa de reingreso 2020-1
- b) Solicitud de revisión reingresos 2020-1- Resolución 013 de 2020 CA

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"



5. Solicitud extemporánea de retiro voluntario para el periodo académico 2019-3

DESARROLLO DE ESTUDIOS

- 6 a) Solicitud de alternativa para continuar estudios- diagnóstico médico.
- b) Solicitud de continuar estudios- generación recibo de matrícula 2020-1
- c) Solicitud de continuar estudios- Resolución No. 069 e 2018 CA y generación recibo de matrícula 2020-1.
- d) Manifestación en relación a las medidas adoptadas por la UD- emergencia sanitaria COVID-19

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

7. Movilidad para postulación 2019-3 y cursar espacios académicos en el periodo académico 2020-1

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CUPOS- ADMISIONES

8. Solicitud de aval oferta de cupos DIE- 2020-3

MONITORIAS 2020-1

9. Consulta sobre desarrollo de monitorias 2020-1 postgrados

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

10. Información cuenta bancaria - programa académico de grado cohorte 2020-1.

MATRICULA

11. Solicitud de ampliación plazo de pago segunda y tercera cuota-matricula diferida 2020-1

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

DESCARGAS LECTIVAS 2020-1

12. Solicitud de descarga académica por investigación

REPRESENTANTES ÉNFASIS CADE

13. Solicitud de designación representante CADE

PRACTICAS PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS FCE

14. Presentación proyecto de acuerdo- prácticas pedagógicas y educativas FCE.

COMUNICACIONES O DECISIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

AÑO SABÁTICO

15. Determinación CA- suspensión disfrute año sabático.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.

ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 05 del 13 de febrero de 2020, acta 06 del 20 de febrero de 2020, acta 07 del 27 de febrero de 2020, acta 08 del 2 de marzo de 2020, acta No. 9 del 5 de marzo de 2020, acta 10 del 12 de marzo de 2020 y acta 11 del 19 de marzo de 2020.



RESPUESTA: Aprobada acta No. 05 del 13 de febrero del 2020según tiempos establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF, continúa en consideración actas 06 del 20 de febrero del 2020, acta 07 del 27 de febrero del 2020, acta 08 del 2 de marzo del 2020, acta No. 9 del 5 de marzo de 2020, acta 10 del 12 de marzo de 2020 y acta 11 del 19 de marzo de 2020.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

3. INFORMES

3.1 Informe de Secretaría Académica:

A) PROPUESTA DE ELECTIVAS 2020-1: se adjunta resolución que incorpora la oferta de electivas para el periodo académico 2020-1, originada desde los proyectos curriculares y revisada por la comisión de revisión. Toda vez que debe remitirse a la Vicerrectoría académica, a la mayor brevedad, solicitamos expresar su apreciación en términos de " aprobado o no aprobado", igualmente sus recomendaciones puntuales.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

B) INFORMACIÓN DE ATENCIÓN. es importante informar a nuestros apreciados colegas que, en el marco de la coyuntura de fuerza mayor, el equipo de la secretaria académica está trabajando "desde casa" a través del correo electrónico ya conocido, en las actividades posibles de realizar por este medio; en lo que respecta a la secretaria, como tal, dispone sus buenos oficios, si así es requerido, en días hábiles, horario matutino, a partir de las 5am, hasta el día dos (2) de abril, como máximo, toda vez que saldré a periodo vacacional hasta el 27 de abril inclusive; durante dicho periodo de tiempo, la señora decana de la Facultad atenderá lo posible, en secretaria académica y asignará un secretario para el CF- Ad-hoc.

C) PROCESO PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ASPIRANTES PREVISTOS PARA EL 2 DE ABRIL DE 2020: A partir de las normativas de Fuerza mayor decreto de la Alcaldía de Bogotá decreto 092 del 24 de marzo 2020, del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 de la presidencia de la República, de la Resolución No. 132 del 19 de marzo de 2020 y la Resolución No. 133 del 19 de marzo de 2020, expedidas por la Rectoría de la Universidad, informamos que:

1) Estamos pendientes de la elaboración de diplomas, si esta fuera posible, trámite que, por competencia, corresponde orientar a la Secretaría General de la Universidad; una vez se conozcan lineamientos de esa instancia, estaremos informándolos oportunamente.

2) En relación con las actas de grado, este trámite ha sido suspendido hasta nuevo aviso, por cuanto para la elaboración de las mismas, se requieren elementos fundamentales de información (folios, libros, registros de trabajos de grado, fecha de elaboración de diplomas, entre otros) que solamente pueden ser verificados con registros físicos, en las dependencias físicas propias de funcionamiento administrativo de las instancias que intervienen en el proceso como proyectos curriculares y secretaria académica y secretaria general espacios que están cerrados por fuerza mayor, ya explicada.

RESPUESTA: a) no hubo objeción propuesta electivas 2020-1, ya revisadas ya probadas por comisión de revisión, ~~aprobadas~~, proceder con trámite de actos administrativos b) información registrada.



SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

REINGRESO

4 a) Solicitud de razones negativa de reingreso 2020-1

4.1 YAIDSÍÑO SAENZ ALFARO Cód. 20142145021LEMA **Solicitud:** (...)las razones me fue negado el reingreso a la Universidad, y si todavía existe la posibilidad de corroborar tal situación (...) **Contexto:** Ingresó: 2014-3, AC: 004-2011 CSU PE: Créditos, Asignaturas cursadas: 15 Porcentaje de estudios: **24,59%**, EA: Pérdida de calidad de estudiante, No Continuidad: /2015-1/ 2016-1, 2016-3/ 2018-1, **2018-3**, 2019-1, 2019-3 (2 años la última vez), No. retiros: 3, Última asignatura cursada: 2017-3 , **BAJO PROMEDIO: 2014-3 (2.23); 2015-1 (2.23); 2017-3 (2.93); 2018-1 (2.93)**, registra reprobadas las asignaturas: "CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" en 2017-1 y 2017-3, " TRANSICIÓN ARITMÉTICA ÁLGEBRA" en 2015-3 y 2017-1, "PROBLEMAS DE ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA" en 2015-3 y 2017-1, debiéndolas cursar por tercera vez, "SEMINARIO DE PROBLEMAS en 2017-3", "PRÁCTICA INTERMEDIA III" en 2017-3 y "TEORÍA DE LA DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS" en 2017-3, debiéndolas cursar por segunda vez.

Análisis: No se le aprobó reingreso por cuanto el AC 004 de 2011 CSU, indica (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta **con un máximo de un (1) año para su reingreso**; de lo contrario, perderá la condición de estudiante. Lo anterior, salvo las excepciones previstas en la ley (...), aunque no se le contabilice el 2018-3 (R-002 de 2019 CSU) supera el año de reingreso, b) adicionalmente el art 4 del mismo acuerdo señala: (...) son causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento cuando al final del periodo académico este incurra en cualquiera de las siguientes situaciones: a. **tener promedio académico ponderado acumulado inferior a tres punto dos (3.2) hasta por cuatro periodos académicos (...)**, en

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

esta caso incurrió cuatro veces en bajo promedio académico (2014-3 (2.23); 2015-1 (2.23); 2017-3 (2.93); 2018-1 (2.93)), por tanto incurre en la causal indicada.

RESPUESTA: informar las razones de negativa de reingreso de conformidad con el análisis presentado.

b) 4.2 Solicitud de revisión reingresos 2020-1- Resolución 013 de 2020 CA, generalidades: Considerando que en el listado publicado el 18 de marzo de 2020 los reingresos de este proyecto quedaron con la observación "Pendiente" y que hay casos particulares que, por distintas razones, no son cobijados por la resolución en referencia, se hace necesario que el CF determine al respecto.

LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

1- ANGIE KATHERINE SANCHEZ AGUDELO Cód. 20132160159- estado en publicación: PENDIENTE. **Observaciones PC:** (...) *La estudiante se matriculó en 2019-III y solicitó la cancelación del semestre y la solicitud de reingreso excepcional dentro de los términos establecidos en la Resolución 013 del 6 de febrero de 2020 del Consejo Académico (...).*

RESPUESTA: Aprobado reingreso para el periodo académico 2020-1.

2- ANGIE DANIELA MUÑOZ MUÑOZ Cód. 20142160079, estado en publicación: PENDIENTE. **Observaciones PC:** (...) *La estudiante se matriculo en 2019-III y solicito la cancelación del semestre y la solicitud de reingreso excepcional dentro de los términos establecidos en la Resolución 013 del 6 de febrero de 2020 del Consejo Académico (...).*

RESPUESTA: Aprobado reingreso para el periodo académico 2020-1.

3- JUAN JOSE CASTRO CULMA Cód. 20191260093, estado en publicación: PENDIENTE. **Observaciones PC:** (...) *La estudiante se matriculo en 2019-III y solicito la cancelación del semestre y la solicitud de reingreso excepcional dentro de los términos establecidos en la Resolución 013 del 6 de febrero de 2020 del Consejo Académico (...)*

RESPUESTA: Aprobado reingreso para el periodo académico 2020-1.



4- SHAYRA MELISSA OROZCO RINCON Cód. 20141160099, estado en publicación: PENDIENTE. **Observaciones PC:** **a)** (...) *el Consejo de Facultad le aprobó la venta extemporánea del pin de reingreso (...)* **b)** (...) *La Coordinación determinó recomendar la aprobación de la solicitud de reingreso para que el estudiante apruebe los espacios académicos perdidos y continúe sus estudios (...).*

RESPUESTA: Aprobado reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1.

5- MATEO SIERRA LEGUIZAMON Cód. 20191260058, estado en publicación: PENDIENTE. **Observaciones PC:** **a)** (...) *el Consejo de Facultad le aprobó la venta extemporánea del pin de reingreso. Se adjunta estudio (...)* **b)** (...) *La Coordinación determinó recomendar la aprobación de la solicitud de reingreso para que el estudiante apruebe los espacios académicos perdidos y continúe sus estudios. (...).*

RESPUESTA: Aprobado reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1.

6- AGUSTIN ALDANA Cód. 20142160101, **Observaciones PC:** **a)** (...) *el Consejo de Facultad le aprobó la venta extemporánea del pin de reingreso. Se adjunta estudio (...)* **b)** (...) *La Coordinación determinó recomendar la aprobación de la solicitud de reingreso para que el estudiante continúe sus estudios. (...)* **c)** no está en el listado publicado.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Aprobado reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1.

7- MANUEL LEONARDO VALENCIA CAÑÓN Cód. 20091160010, estado en publicación: PENDIENTE. **Observaciones PC:** (...) *Se le aprobó el reingreso para el 2020-I en el Acta 50 del 5 de diciembre de 2019 del Consejo de Facultad (...).*

RESPUESTA: Aprobado reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1.

8- SILVANA DEL PILAR ROSARIO ROMERO Cód. 20102160057, estado en publicación: PENDIENTE. **Observaciones: a)** (...) *La estudiante NO se encontraba matriculada en 2019-III, lleva un año por fuera, no reposa en el proyecto información de autorización para compra del pin de reingreso extemporáneo. Sin embargo, se anexa el estudio de reingreso (...).* **b)** (...) **La Coordinación determinó dejar a su consideración la aprobación de la solicitud de reingreso, teniendo en cuenta que lleva un año por fuera y podría caer en la condición de pérdida de calidad (...)** **Contexto:** ingresó: 2014-I, PE: Créditos AC: 04/2011 CSU, Promedio: 3.76, EA. No reportó notas semestre activo, registra reprobados los espacios académicos de "Identidad, Diferencia y Escuela" y "Segunda Lengua III - Ingles ", no hay continuidad en: 2019-1 (1 retiro), última asignatura: **2018-3**, registra pago de matrícula en 2019-1 más no inscribió espacios académicos. **Análisis:** No se le contabilizaría el 2018-3 por las garantías del paro (R-002 de 2019 CSU)



RESPUESTA: considerando que el coordinador deja a decisión del CF, aprobar reingreso extemporáneo periodo académico 2020-1, por cuanto se encuentra dentro del año del reingreso.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS generalidades: **a)** resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA **b)** con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre **2016-1** y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)*

RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA" Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, **b)** de conformidad con el E-E art. 27, (...) *el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...),* y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...) *el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...)*

5 Solicitud extemporánea de retiro voluntario para el periodo académico 2019-3

5.1 ANDRÉS CAMILO LÓPEZ BERNAL Cód. 20191167085 MAT **Solicitud:** (...) *cancelación de mi semestre académico actual (...) periodo académico 2019-3* **Motivo:** (...) *he tenido problemas con el internet, y no cuento con celular o algún medio para vídeos y fotos para enviar los respectivos trabajos...los café internet están cerrados, y no me es posible comunicarme ni escanear documentos...me ha sido imposible comunicarme o estar al tanto de la información (...)* **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, EA: matriculado, Promedio: 3.49, no ha interrumpido sus estudios, no registra reprobados espacios académicos, en 2019-3 tiene inscritos 5 espacios académicos (18 créditos).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Análisis: **a)** de conformidad con la R- 013 de 2020 del CA, art. 1, sobre las cancelaciones de semestre académico, los estudiantes tenían plazo de este trámite hasta el 27 de febrero de 2020 **b)** no adjunta soportes de fuerza mayor, **c)** sería importante solicitar informe al PC sobre si se ha reportado alguna novedad sobre el desarrollo de espacios académicos en modalidad virtual implementada en las circunstancias actuales, para determinar al respecto.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El docente Álvaro Quintero expresa: *“En principio sugiero aprobar (en mi PC he visto que un estudiante tuvo el mismo inconveniente por la falta de equipo) y sugiero también consultar al PC si ha habido novedades”.*
- El docente Luis Eduardo Peña indica: *“Aprobar solicitud de cancelación de semestre 2019-3”.*
- La docente Diana Gil sugiere: *“Considero que la situación que comenta el estudiante es una fuerza mayor. Pues se sale de las manos de los docentes y de los estudiantes al no contar con los elementos mínimos para responder durante las tres últimas semanas de clase para la terminación de semestre. Yo sugiero aprobar.”*
- El docente Hamlet González propone: *“ Solicitar soportes y concepto a la coordinación del proyecto”*

RESPUESTA: **a)** solicitar información a la coordinación del PC, sobre si se han presentado novedades de modalidad especial en el marco de situación actual, que se detallen, **b)** aprobar retiro voluntario extemporáneo por circunstancias acontecidas en el marco de la fuerza mayor determinada por aislamiento obligatorio, Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 de la presidencia de la República.

DESARROLLO DE ESTUDIOS



6 a) Solicitud de alternativa para continuar estudios- diagnóstico médico

6.1 CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA Secretario General UD, remite la solicitud de la estudiante **INGRI VANESA MARTÍNEZ AVELLA** código 20182245085 LEMA de: (...) *alternativa de estudio para poder seguir con mi carrera, además de la sugerencia que hace la Doctora Cristina Reales de la UD (...)* **Motivo:** (...) *diagnóstico de queratátomo en los ojos, lo cual ha evolucionado con el tiempo... me ha deteriorado la vista al punto de no ver a más de 5 centímetros (...)*, anexa: solicitud de la estudiante y soportes médicos **Contexto:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, EA: prueba académica y matriculada, Promedio: 3.07, no ha interrumpido sus estudios, registra reprobado el espacio académico "INVESTIGACIÓN EN EL AULA I" en 2019-1 la cual está cursando por segunda vez en 2019-3, actualmente tiene inscritos 3 espacios académicos (**9 créditos**).

Análisis: **a)** sería importante que el equipo NEES expresara apreciación y posibilidades este caso **b)** la sugerencia de la doctora Cristina Reales de BI UD (20-02-2020) es: (...) *se recomienda o sugiere al cuerpo de profesores seguimiento virtual al proceso académico, debido al compromiso de la visión actual (...)*.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Carlota Santana expresa: *“Conocer el apoyo que puede prestar NEES. Dada la información clínica y la posibilidad de cirugía, parece que la situación es transitoria. Sin embargo, es importante sugerir asistencia psicológica”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Álvaro Quintero señala: “Estoy de acuerdo: Concretar acompañamiento del equipo de NEES por el resto de su programa universitario”.
- El docente Luis Eduardo Peña indica: “Aprobar estudios bajo modalidad VIRTUAL Con acompañamiento de NEES”.
- La docente Diana Gil propone: “Desde el Proyecto NEES se hará el acompañamiento a los docentes y a la estudiante para facilitar su proceso de formación durante lo que falta de este semestre y los que siguen. Es importante resaltar que hasta la fecha no se tenía conocimiento de la situación de la estudiante”.
- El docente Hamlet González sugiere: “Solicitar apoyo a NEES y atención psicológica”

RESPUESTA: a) trasladar caso a NEES, contextualizado y solicitar apreciación, acompañamiento y apoyo b) solicitar asistencia psicológica por parte de Bienestar Institucional y el CAP.



b) Solicitud de continuar estudios- generación recibo de matrícula 2020-1

CONSIDERACIONES GENERALES CASOS 6.2 Y 6.3:

- La docente Carlota Santana indica: “Dado que el proyecto se entregó es viable el aval siempre y cuando logren cumplir con los requisitos a 2020-1. La especialización por su parte, debe, además, contar con el aval del director del trabajo, que no se anexa”. Para el caso 6.3 adiciona: “Se alude fuerza mayor pero no se presentan soportes”.
- El docente Álvaro Quintero expresa: “Opino que se sugiera al PC aprobarles a los solicitantes una prórroga por un semestre para permanecer en el PC bajo condición de que en dicho semestre terminen el proceso de trabajo de grado”.
- La docente Diana Gil señala: “Considero que se debe consultar los informes del Director del trabajo para analizar que no exceda de un semestre”
- El docente Hamlet González propone para el caso 6.2: “Revisar completud de requisitos y aval del director” y para el caso 6.3 “Dar aval y determinar director del trabajo”.

6.2 CARMEN ZAMUDIO RODRÍGUEZ coordinadora EEGA, remite solicitud de los estudiantes **LEONARD CUSTODIO GUERRA MONTAÑEZ** Cód. 20181170008 y **JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ RUIZ** Cód. 20181170016 para solicitar aval del CF para (...) continuación en el programa académico y, en caso de autorizar la misma, aval para la generación del recibo de pago (...) **Motivo:** (...) entregaron informe final del TG... exceden el termino de tiempo señalado en el AC 04 de 1007 CFCE que establece un año para la culminación del proceso de grado (...), anexa: solicitud de los estudiantes **Contexto: a) LEONARD GUERRA:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, EA: no reportó notas semestre activo, Promedio: 4.4, **última asignatura cursada: 2018-3**, revisando su histórico de pagos: durante los periodos académicos 2019-1 y 2019-3 ha pagado matrícula completa. **b) JULIÁN RODRÍGUEZ:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, EA: no reportó notas semestre activo, Promedio: 4.28, última asignatura cursada: 2018-3, revisando su histórico de pagos: durante los periodos académicos 2019-1 y 2019-3 ha pagado matrícula completa.

Análisis: a) de conformidad con el Ac 04 de 1997 reglamento de postgrados del CFCE en el Art. vigésimo tercero indica: (...) Una vez concluidas todas las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, el estudiante dispondrá de un (1) año para presentar el trabajo de grado totalmente terminado y deberá pagar los derechos de matrícula establecidos

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

en el posgrado respectivo(...) **b)** en consonancia el acuerdo 003 de 1998 del CSU en su art. 2 señala: (...) los estudiantes que terminen asignaturas, tendrán máximo dos (2) años de plazo una vez hayan inscrito el trabajo de grado, para presentar la sustentación pública de mencionado trabajo (...) parágrafo: (...) en casos excepcionales, los dos (2) años a los que hace alusión el artículo segundo del presente acuerdo podrán ser prorrogables hasta por seis meses; dicha decisión será tomada por el Consejo de Proyecto Curricular, previa presentación por parte del estudiante de informes sobre el avance del trabajo de grado; informes que deben ser avalados por el respectivo director del trabajo. Lo anterior sin perjuicio de las reglamentaciones propias de cada Facultad (...).

RESPUESTA: a) indicar al coordinador que debe solicitar aval al director del Trabajo de Grado y remitir copia al Consejo; con ese requisito se avala un semestre de prórroga para que cumplan requisitos pendientes y acceda título (2020-1) **b)** aval para expedir recibo extemporáneo de matrícula 2020.1.



6.3 CARMEN ZAMUDIO RODRÍGUEZ coordinadora EEGA, remite solicitud de los estudiantes **ELIANA MAYERLY BOHÓRQUEZ PERILLA** Cód. 20181170003, **EDGAR ELIECER GONZÁLEZ FORERO** Cód. 20181170007 y **ANA CAROLINA GUERRERO URIÁN** Cód. 20181170009 para solicitar aval del CF para (...) continuación en el programa académico y, en caso de autorizar la misma, aval para la generación del recibo de pago (...) **Motivo:** (...) entregaron informe final del TG... exceden el termino de tiempo señalado en el AC 04 de 1007 CFCE que establece un año para la culminación del proceso de grado (...), anexa: solicitud de los estudiantes **Contexto: a) ELIANA BOHÓRQUEZ:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, EA: no reportó notas semestre activo, Promedio: 4.34, última asignatura cursada: 2018-3, revisando su histórico de pagos: durante los periodos académicos 2019-1 y 2019-3 ha pagado matrícula completa. **b) EDGAR GONZÁLEZ:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, EA: no reportó notas semestre activo, Promedio: 4.38, última asignatura cursada: 2018-3, revisando su histórico de pagos: durante los periodos académicos 2019-1 y 2019-3 ha pagado matrícula completa, **c) ANA GUERRERO:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, EA: no reportó notas semestre activo, Promedio: 4.37, última asignatura cursada: 2018-3, revisando su histórico de pagos: durante los periodos académicos 2019-1 y 2019-3 ha pagado matrícula completa.

Análisis: de conformidad con el Ac 04 de 1997 del CFCE en el Art. vigésimo tercero indica: (...) Una vez concluidas todas las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, el estudiante dispondrá de un (1) año para presentar el trabajo de grado totalmente terminado y deberá pagar los derechos de matrícula establecidos en el posgrado respectivo (...). **b)** en consonancia el acuerdo 003 de 1998 del CSU en su art. 2 señala: (...) los estudiantes que terminen asignaturas, tendrán máximo dos (2) años de plazo una vez hayan inscrito el trabajo de grado, para presentar la sustentación pública de mencionado trabajo (...) parágrafo: (...) en casos excepcionales, los dos (2) años a los que hace alusión el artículo segundo del presente acuerdo podrán ser prorrogables hasta por seis meses; dicha decisión será tomada por el Consejo de Proyecto Curricular, previa presentación por parte del estudiante de informes sobre el avance del trabajo de grado; informes que deben ser avalados por el respectivo director del trabajo. Lo anterior sin perjuicio de las reglamentaciones propias de cada Facultad (...).

RESPUESTA: a) indicar al coordinador que debe solicitar aval al director Trabajo de Grado y remitir copia al Consejo; con ese requisito se avala un semestre de prórroga para que cumplan requisitos pendientes y acceda título (2020-1) **b)** aval para expedir recibo extemporáneo de matrícula 2020.1.

c) Solicitud de continuar estudios- Resolución No. 069 e 2018 CA y generación recibo de matrícula 2020-1

6.4 CARMEN ZAMUDIO RODRÍGUEZ coordinadora EEGA, remite solicitud de la estudiante **ASTRID PAOLA GONZÁLEZ HERRERA** Cód. 20142170032 para solicitar aval del CF para (...) continuación en el programa académico y, en caso de autorizar la misma, aval para la generación del recibo de pago (...) **Motivo:** (...) presentó TG... exceden el termino de tiempo señalado en la R- 069 de 2018 del CA que establece una sola matrícula para la culminación del proceso de grado (...), anexa:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

solicitud de los estudiantes **Contexto:** ingresó: 2014-3, PE: créditos, EA: abandono- no renovó matrícula, Promedio: 4.52, última asignatura cursada: 2015-1.

Análisis: a) el 4 de enero de 2019 - Comunicado DFCE -0175-2019, es admitida en el PATR Cohorte 2019-1 en situación 3, en ese sentido le fue generado recibo de pago para dicho periodo (2019-1) no se le generó recibo de pago para el periodo académico 2019-3 ni 2020-1, b) aunque la resolución No 069 de 2018 del CA no contempla sino plazos exactos, el CF puede determinar con fundamento en la resolución 02 de 1989 CA.

RESPUESTA: Previa verificación de la admisión al Programa Académico Transitorio de Retorno y aval del director del director del trabajo de grado, aprobar continuación de estudios, generar recibo de pago y dar un semestre para entrega y sustentación de trabajo de grado.



d) Manifestación en relación a las medidas adoptadas por la UD- emergencia sanitaria COVID-19

6.5 LUZ MARILYN ORTIZ SÁNCHEZ Coordinadora- presidente CC Esp. Desarrollo Humano EPAC **Solicitud:** (...)trasladamos las comunicaciones emitidas por los estudiantes de proyecto curricular...manifiestan no estar de acuerdo con las medidas adoptadas por el proyecto curricular en cuanto al uso de herramientas virtuales como alternativa ante la contingencia presentada debido al Covid-19(...), **Motivo:** (...)consideran que se perdería la esencia teórico - práctica de los seminarios que conforman nuestro plan curricular y solicitan se aplase el semestre entre otras peticiones, que no podemos resolver ya que no es resorte de Consejo Curricular puesto que son directrices de los gobiernos Nacional Y Distrital (...)

Análisis: a) No obstante la respuesta se fundamentará en el análisis académico del CF, informamos que las medidas de la modalidad virtual se dispusieron a partir de la ley anti trámites, así como las directrices de la rectoría mediante R-132 de 2020 art. 1: (...) Continuar la suspensión de las clases presenciales en todos los programas de pregrado y posgrado, de conformidad con el comunicado del 15 de marzo de 2020, a partir de las seis (6) de la mañana del 19 de marzo de 2020 y hasta nuevas instrucciones, según evolucione la actual coyuntura de salud pública, así como de emergencia económica y social (...).PARÁGRAFO: (...) Los docentes coordinarán con los estudiantes la terminación de los respectivos cursos, seminarios, clases y sesiones de laboratorio, mediante la utilización de las herramientas virtuales con las que cuenta la Universidad, en los términos establecidos en el capítulo tercero del presente acto administrativo (...); b) actualmente en circunstancias de fuerza mayor se ha dispuesto la dinámica "trabajo en casa" según la resolución en mención y además del decreto de la Alcaldía de Bogotá decreto 092 del 24 de marzo 2020, del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 de la presidencia de la República, la Resolución No. 133 del 19 de marzo de 2020 expedida por la rectoría.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El docente Álvaro Quintero Polo expresa: "Las directrices de los gobiernos nacional y distrital aludidos en el comunicado de la coordinadora del PC, así como la de la rectoría R-132 de 2020 son de obligatorio cumplimiento. Los estudiantes peticionarios podrían inducir al consejo curricular y al CF a no acatar dichas directrices con las implicaciones jurídicas que eso pueda conllevar. Mi opinión: no aprobar solicitudes de los estudiantes e invitarlos a concientizarse de la necesidad de cuidado de sí mismo y del otro".
- El docente Luis Eduardo Peña indica: "No es posible la cancelación masiva del semestre académico. Quien desee puede hacer la solicitud de cancelación extemporánea de semestre académico de manera individual. La decisión de culminar el semestre académico de manera VIRTUAL es una decisión de FUERZA MAYOR, sustentada por los actos administrativos de la Universidad, la Alcaldía de Bogotá y el gobierno nacional".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Comunicarles que No es posible la cancelación masiva del semestre académico. Quien desee puede hacer la solicitud de cancelación extemporánea de semestre académico de manera individual justificada y debidamente soportada. La decisión de culminar el semestre académico de manera VIRTUAL es una decisión de FUERZA MAYOR, sustentada por los actos administrativos de la Universidad, la Alcaldía de Bogotá y el gobierno nacional.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS- Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros aspectos, **restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica... no haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.**

7 Movilidad para postulación 2019-3 y cursar espacios académicos en el periodo académico 2020-1

7.1 MARÍA ALEJANDRA PERDOMO GAITÁN Cód. 20142140060 PCLB **Solicitud:** aval ~~para aval~~ para movilidad curricular en la Universidad Nacional de Colombia, para cursar un (1) espacio académico durante el periodo comprendido entre marzo a junio de 2020 (3 meses), (Promedio acumulado 43,87) porcentaje de estudios alcanzados 80,2%. Observaciones: a) no adjunta syllabus ni convenio de cooperación, b) la Universidad Nacional de Colombia desde el 2 de marzo de 2020 inició clases (Acuerdo 172 de 2019 del Consejo de Sede), **OBSERVACIONES:** considerar la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La docente Carlota Santana indica: *“La documentación está incompleta y las fechas, así como la situación en general de las universidades por la crisis de salud pública dificultan dar este aval”*. El docente Hamlet Santiago González está de acuerdo con este concepto.
- El docente Álvaro Quintero señala: *“no aprobar con base en la situación sanitaria actual de la ciudad y del país”*.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“No aprobar. Las disposiciones nacionales por COVID-19 impiden la libre movilidad de personas”*.
- La docente Diana Gil propone: *“Considero no aprobar pues la documentación no está completa y la situación de las Universidades del País”*.

RESPUESTA: No aprobar. Las disposiciones nacionales por COVID-19 impiden la libre movilidad de personas.

CUPOS- ADMISIONES

8 Solicitud de aval oferta de cupos DIE- 2020-3

8.1 HAROLD CASTAÑEDA-PEÑA presidente CADE-UD **Solicitud:** (...) *aval de oferta de dos cupos en el DIE admisión cohorte 2020-3(...)* **Motivo:** (...) *en sesión Acta CADE No. 04 de marzo 12 de 2020, avaló la oferta de dos (02) cupos adicionales para el Énfasis en Educación en Ciencias. (...)* **Análisis:** el AC 02 de 2010 del CSU, art 32 establece: (...) *la oferta mínima de cupos es de cuatro; en todo caso dicha oferta es avalada por el Consejo de Facultad FCE (...)*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Aprobar la oferta de los dos cupos, considerando que son adicionales a los ya autorizados, recordándole al coordinador que debe ceñirse a lo contemplado en el AC 02 de 2010 del CSU, art 32 establece: (...) *la oferta mínima de cupos es de cuatro; en todo caso dicha oferta es avalada por el Consejo de Facultad FCE (...).*

MONITORIAS 2020-1

9 Consulta sobre desarrollo de monitorias 2020-1 postgrados

9.1 MIRIAN BORJA OROZCO Coordinadora Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna pregunta: (...) *teniendo en cuenta la situación actual nos permitimos consultar si se pueden posponer las actividades que realiza la monitorea ya que estas se realizan de manera presencial en la Maestría (...).* Observaciones: los monitores de los proyectos curriculares de postgrados están ejerciendo sus funciones de conformidad con la R-010 del 6 de marzo de 2020 del CFCE para el periodo 2020-1.

RESPUESTA: Explicar que los coordinadores pueden acordar con los asistentes - monitores el trabajo a desarrollar y el número de horas para cada actividad después de la cuarentena de modo que al terminar el semestre 2020-1 se cumplan con las 192 horas requeridas.

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

10 Información cuenta bancaria - programa académico de grado cohorte 2020-1

10.1 LUISA CARLOTA SANTANA GAITÁN Coordinadora U. de Extensión, informa que la cuenta bancaria asignada por el Instituto de Extensión -IDEXUD-, para el Programa Académico Transitorio 2020-I "*La dimensión ético-político en las prácticas pedagógicas de docentes en ejercicio*" en el marco del programa académico de grado (situación 1): Banco: Davivienda No. de cuenta contable: 2910908004 Código Bancario: 16138 Cuenta de ahorros: 0092-0079-8081. **Observaciones:** **a)** según información publicada por la decanatura para situación 1 hay 21 estudiantes aprobados para la cohorte 2020-1, **b)** la decanatura contempla ampliar plazos para inscripción y pago de conformidad con circunstancias de fuerza mayor **c)** La profesora Carlota Santana y el docente Jorge Blanco deben informar a los alumnos el número de cuenta y demás directrices.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La docente Carlota santana informa: "*A la fecha se están realizando las gestiones relacionadas*",

RESPUESTA: **a)** El consejo de Facultad se da por enterado, de conformidad con la información de la Unidad de extensión, **b)** La profesora Carlota Santana y el docente Jorge Blanco deben informar a los alumnos el número de cuenta y demás directrices.

MATRICULA

11. Solicitud de ampliación plazo de pago segunda y tercera cuota-matricula diferida 2020-I

11.1 FERNANDO ARANGUREN DÍAZ presidente CC Maestría en Comunicación - Educación **Solicitud:** (...) *ampliación del plazo de las segunda y tercera cuota, por concepto de fraccionamiento de matrícula(...), Motivo:* (...) *teniendo en cuenta la contingencia actual COVID-19 y poder aplicar a los estudiantes restantes beneficiados de matrícula diferida (...)* **Observaciones:** el CF no tendría competencia en esta solicitud toda vez que no es una extemporaneidad (los recibos de pago aún están vigentes) y no puede modificar las fechas de pago establecidas, más previo concepto del docente Álvaro Quintero como representante de postgrados y, quien conoce la tramitología interna en cuanto a este aspecto, esta fuerza mayor debe ser considerada por el consejo curricular y el secretario general del **CSU** organismo que establece los valores de matrícula, los estudiantes y Consejo Curricular deben hacer solicitud directa a estas dependencia

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

a) JOHN JAIME PATIÑO GALINDO Cód. 20191191036 recibo de matrícula segunda cuota por fraccionamiento - secuencia 1447 el cual tiene un valor de pago ordinario \$1,313,006 hasta el 7 de abril de 2020 y pago extraordinario \$1,575,607 hasta el 15 de abril de 2020, recibo generado el 3 de marzo de 2020. **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, EA: matriculado, promedio: 4.69, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.



b) WALTHER OSWALDO DURAN GONZALEZ Cód. 20191191004 recibo de matrícula segunda y tercera cuota por fraccionamiento: secuencia 1460 (segunda cuota) el cual tiene un valor de pago ordinario \$1,477,132 hasta el 7 de abril de 2020 y pago extraordinario \$1,772,558 hasta el 15 de abril de 2020; secuencia 1461 (tercera cuota) el cual tiene un valor de pago ordinario \$1,501,310 hasta el 7 de abril de 2020 y pago extraordinario \$1,801,572 hasta el 15 de abril de 2020; recibos generados el 3 de marzo de 2020. **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, EA: matriculado, promedio: 4.63, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

c) NANCY YANETH PATINO CAMARGO Cód. 20191191069 recibo de matrícula segunda y tercera cuota por fraccionamiento: secuencia 1469 (segunda cuota) el cual tiene un valor de pago ordinario \$1,477,132 hasta el 7 de abril de 2020 y pago extraordinario \$1,772,558 hasta el 15 de abril de 2020; secuencia 1470 (tercera cuota) el cual tiene un valor de pago ordinario \$1,501,310 hasta el 7 de abril de 2020 y pago extraordinario \$1,801,572 hasta el 15 de abril de 2020; recibos generados el 3 de marzo de 2020. **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, EA: matriculado, promedio: 4.74, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Carlota Santana indica: *“Transferir a las instancias competentes”*. El docente Hamlet Santiago está de acuerdo con este concepto.
- El docente Álvaro Quintero señala: *“De acuerdo. No se requiere aval del CF para ampliación del plazo de segunda y tercera cuota. El procedimiento se puede llevar a cabo a través del SGA de cada coordinador en la plantilla de generación de recibos de pago así: 1. Solicitar previamente, vía correo electrónico, a la oficina de Sistemas y Computo la inactivación de los recibos vigentes correspondientes a la segunda y tercera cuota para generar nuevos recibos. 2. En el SGA (Cóndor) de cada coordinador se puede generar nuevos recibos de cuota 2 y 3 (los valores los genera el sistema mismo al igual que las nuevas fechas, pero estas últimas pueden ser modificadas según situación de los estudiantes). Hay una plantilla preestablecida para diligenciarla con información específica de fechas para pago de cada cuota. 3. Cada estudiante que haya solicitado fraccionamiento de pago de su matrícula debió haber radicado en su PC un pagaré en blanco para cada cuota, una copia de su cédula y un formato diligenciado por un fiador”*.
- El docente Luis Eduardo Peña indica: *“No aprobar solicitud”*.
- La docente Diana Gil expresa: *“Creo que esta no es competencia del Consejo de Facultad”*.

RESPUESTA a) indicar al coordinador que, tratándose de valores contemplados inicialmente por CSU, según acuerdo 04 de 2006, debe pagarse lo estipulado en los tiempos indicados, el trámite como se plantea no es solicitud extemporánea, por tanto no compete al Consejo de Facultad **b)** considerando circunstancias de fuerza mayor se sugiere otras alternativas

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

como por fraccionamiento siguiendo instrucciones resolución No. 185 de 2006 de rectoría, para esta último acordar con los estudiantes.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

DESCARGAS LECTIVAS 2020-1

12 Solicitud de descarga académica por investigación

12.1 CÉSAR AURELIO HERREÑO FIERRO profesor PCLF **Solicitud:** descarga académica de horas lectivas para el periodo académico 2020-1 para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "ANULTRASENSITIVE PLASMONIC DETECTION PLATFORM", señala adicionalmente: (...) *se enmarca en lo establecido en el Artículo 53° del Estatuto Docente (Acuerdo 011 de 2002) (...)*. Observaciones: la certificación del CIDC (2/03/2020) indica: (...) *Duración del proyecto 28 meses. Contrato suscrito el 11 de marzo de 2020 (...)*

RESPUESTA: Aval a la descarga.

REPRESENTANTES ÉNFASIS CADE

13 Solicitud de designación representante CADE

13.1 HAROLD CASTAÑEDA-PEÑA presidente CADE- UD **Solicitud:** (...) *designación de representante de énfasis ante el Consejo Académico de Doctorado en Educación (CADE (...)) al docente JUAN CARLOS AMADOR BAQUIRO como representante ante del CADE- UD del Énfasis de Educación y Lenguaje* **Análisis:** de conformidad con el art. 23 del AC 02 de 2010 del CSU: (...) *El decano o decana de la Facultad de Ciencias y Educación designa, una vez hayan sido avalados por el Consejo de Facultad, los representantes de cada énfasis al CADE. Para tal designación, se tendrá en cuenta la propuesta del Director del Proyecto Académico de Doctorado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en concordancia con lo señalado en el parágrafo dos del artículo 22 (...)*.

RESPUESTA: Aval al representante del énfasis de conformidad con lo estipulado en el art. 23 del AC 02 de 2010 del CSU.

PRACTICAS PEDAGÓGICAS Y EDUCATIVAS FCE

14 Presentación proyecto de acuerdo- practicas pedagógicas y educativas FCE

14.1 MARTHA JANETH VELASCO coordinadora Comité de Currículo, remite (...) *versión ajustada (...)* del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se establecen los lineamientos de política de Práctica Pedagógica y Práctica Educativa para la Facultad de Ciencias y Educación".



RESPUESTA: el CF registra la remisión de la propuesta, continúa en estudio.

COMUNICACIONES O DECISIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

AÑO SABÁTICO

15 Determinación CA- suspensión disfrute año sabático

15.1 CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA Secretario General UD, informa lo determinado por el CA en relación a la solicitud de la docente **LIZ MAYOLI MUÑOZ ALBARRACÍN** relacionada con la suspensión del disfrute de año sabático por licencia de maternidad: (...) *por decisión unánime determinó negar la solicitud... de suspensión del disfrute de año sabático; en su lugar que, cumpla con el periodo de su licencia de maternidad - de 126 días calendario - y al término de ésta - el 24 de mayo de 2020-, la profesora se reincorpore a la universidad, esto es el 26 de mayo de 2020 y a partir de ese día darle un plazo*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

máximo de 45 días siguientes a la reincorporación al servicio activo, esto es, hasta el 9 de julio del 2020 para que presente ante el CF el informe final del desarrollo del plan de trabajo que se comprometió durante el disfrute del año sabático (...)

Observaciones: a) el CA mediante resolución No. 117 de diciembre de 2018, autoriza el disfrute del año sabático durante el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2019 hasta el 3 de febrero de 2020 inclusive, b) la docente el 28 de enero remite a la decanatura de la FCE la licencia por maternidad (126 días- 20 de enero al 24 de mayo de 2020).

RESPUESTA: registrado, remitir copia a la docente para su conocimiento.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión siendo y en constancia firman:

CECILIA RINCÓN VERDUGO
 Presidenta Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Cecilia Rincón Verdugo	Presidenta Consejo de Facultad	